



# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

## Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** AUTORIZA ACTIVIDADES ACADÉMICAS SESIÓN N° 129 CACFJ

---

VISTO:

La ley N° 7 (t.c. ley 6.588), el acta de la Sesión N° 129 de fecha 21 de noviembre de 2023 del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, las Res. CACFJ N° 18 y 19/23, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. CACFJ N° 18/23, se aprobó la realización de las siguientes actividades académicas:

**Algunos apuntes sobre cine y derecho.**

**Inteligencia Artificial y Justicia.**

**Adolescentes con conductas sexualmente abusivas.**

**Ciclo sobre Derecho Urbanístico: desafíos del derecho a la Ciudad.**

**Curso de litigación oral para defensores.**

Que por Res. CACFJ N° 19/23 se aprobó la realización de la **Capacitación "Ley Lucio": derechos de la niñez y adolescencia. Prevenir la violencia contra niñas y niños. Efectividad del sistema de protección integral.**

Que a efectos de la realización de las mencionadas actividades esta Secretaría Ejecutiva delega la determinación de fechas, modalidad de realización y lugar, en caso de corresponder, en el Área de Formación Judicial y Administrativa y el Área de Educación a Distancia y Soporte Digital, previa conformidad de la Dirección de Formación Judicial y Administrativa.

Que el pago de los honorarios se realizará de conformidad a la DI-2023-85-TSJ-CFJ o la que se encuentre vigente en el momento de la realización efectiva de la actividad, previa certificación efectuada por esta Secretaría. Para ello, se delega en el Área de Formación Judicial y Administrativa y el Área de Educación a Distancia y Soporte Digital, la solicitud de afectación preventiva del gasto de los fondos necesarios del presupuesto del Centro de Formación Judicial al área del Tribunal Superior de Justicia de la CABA que corresponda.

Que el art. 54 de la ley N° 7 (t.c. por ley 6.588) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

**Por ello, La Secretaria Ejecutiva del Centro de Formación Judicial DISPONE:**

1°) Realícense las actividades aprobadas por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial en la Res. CACFJ N° 18/23 que como Anexo I a V integran la presente.

2°) Realícense la actividad aprobadas por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial en la Res. CACFJ N° 19/23 que como Anexo VI integra la presente.

3°) Delégase la determinación de fechas, modalidad de realización y lugar, en caso de corresponder, en el Área de Formación Judicial y Administrativa y el Área de Educación a Distancia y Soporte Digital, previa conformidad de la Dirección de Formación Judicial y Administrativa.

4°) Delégase la solicitud de afectación preventiva del gasto de los fondos necesarios del presupuesto del Centro de Formación

Judicial al área del Tribunal Superior de Justicia de la CABA que corresponda en el Área de Formación Judicial y Administrativa y el Área de Educación a Distancia y Soporte Digital.

5°) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

---

Anexo I

### Algunos apuntes sobre cine y derecho

<b>Destinatarios</b>	Magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial y los Ministerios Públicos de la CABA. Público en general interesado en la materia.
<b>Duración</b>	2 (dos) horas.
<b>Modalidad</b>	Presencial y virtual sincrónica.
<b>Capacitador</b>	Juan Manuel Matera.
<b>Coordinador</b>	Fernando E. Juan Lima.

#### OBJETIVOS

##### GENERAL

Reflexionar sobre la intersección entre el cine y el derecho.

##### ESPECÍFICOS

Presentación del libro "Algunos apuntes sobre Cine y Derecho".

#### CONTENIDO

##### Introducción.

**Cine soviético:** particularidades, principales referentes, innovación. Eisenstein y la reivindicación de los derechos laborales. "La huelga" (1924) y "El acorazado Potemkin" (1925).

**Expresionismo alemán:** particularidades, principales referentes. Diversidad y tratamiento de los derechos fundamentales. Murnau y "Nosferatu" (1922). Los derechos intelectuales en el séptimo arte. Fritz Lang y "M" (1930). Los colectivos frente a la ineficacia del sistema judicial.

**El perspectivismo:** Akira Kurosawa y "El Efecto Rashomón". Stanley Kubrick: particularidades, innovación. "La patrulla infernal" (1957) y los juicios militares. Hitchcock: el análisis del "estado de naturaleza" en sus filmes más experimentales.

El cine clásico norteamericano y el tratamiento de los derechos fundamentales en casos paradigmáticos del Siglo XX.

---

#### Anexo II

### Inteligencia Artificial y Justicia

<b>Destinatarios</b>	Magistrados, funcionarios, integrantes del Ministerio Público y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Público en general interesado en la materia.
<b>Duración</b>	8 (ocho) horas.
<b>Modalidad</b>	virtual sincrónico.
<b>Capacitadores</b>	Juan Corvalan, María Candela Ruano, Mariana Sanchez Caparros, Ivana Zamara, Marco Rossi y Lucas de Venezia.
<b>Coordinadora</b>	María Candela Ruano.

#### OBJETIVOS

Profundizar el estudio del Derecho desde una perspectiva vanguardista en donde se explore en profundidad la intersección entre

Inteligencia Artificial aplicada y Derecho.

Analizar comparativamente las variables legislativas que protegen este tipo de cuestiones en la escena mundial.

Perfeccionar el estudio de las garantías constitucionales a la luz de nuevos escenarios tecnológicos.

Abordar la gestión judicial digital y la gestión personal del ejercicio de la profesión, mediante un paradigma signado por nuevas herramientas.

Analizar la protección de la privacidad individual y el perfeccionamiento de la autonomía de la voluntad en torno a nuevas vertientes probatorias digitales.

Comprender la eficacia e importancia que tiene la confluencia de la IA y el Derecho dentro de un Estado democrático.

## CONTENIDO

**MÓDULO I.** Introducción a las nuevas tecnologías y la inteligencia artificial ¿Qué es y cómo funciona la IA? Clasificación de los sistemas de IA según su comportamiento. Algoritmos: definición, tipos y funciones. IA Generativa, toma de decisiones y neurociencias.

**MÓDULO II.** Principales problemas éticos de la IA aplicada al Derecho. Discriminación y sesgo algorítmico: ¿Cuánto influye el humano en los aprendizajes de la máquina? Perspectivas de los principales organismos internacionales. El camino hacia predicciones compatibles con los derechos humanos. Casos emblemáticos.

**MÓDULO III.** Justicia y Abogacía 5.0 – Gestión judicial digital. IA, investigación y prueba. Herramientas de investigación judicial mediante IA. Legaltech e IA generativa. Chatgpt, Bing y Bard y su uso en la abogacía. Legal Promp Engineering. La IA como ultra asistente jurídico. Riesgos y limitaciones. Casos de estudio.

**MÓDULO IV.** Protección de la privacidad personal en la era digital. Derecho al olvido. Copyright. Derechos de propiedad intelectual. Casos de estudio.

---

## Anexo III

### Adolescentes con conductas sexualmente abusivas.

<b>Destinatarios</b>	Magistrados, funcionarios, integrantes del Ministerio Público y empleados del Poder Judicial de la CABA. Público en general interesado en la materia.
<b>Duración</b>	10 (diez) horas.
<b>Capacitadores</b>	Laura Adriana Capacete, Marcelo Giacoia y Camila López García.
<b>Coordinadora</b>	Laura De Marinis.
<b>Modalidad</b>	Actividad virtual sincrónica.

#### OBJETIVOS:

##### GENERAL:

Promover la reflexión sobre la modalidad de intervención con los adolescentes que presentan conductas sexualmente abusivas, en función de abonar a la responsabilidad subjetiva respecto del acto cometido.

##### ESPECÍFICOS:

Conceptualizar la adolescencia como etapa y la temática del abuso sexual ejercido en esta franja etaria. Profundizar sobre los factores etiológicos que intervienen en la problemática.

Conocer la normativa internacional de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes y los principios generales del derecho penal y la especialidad del fuero penal juvenil.

Reflexionar sobre los modos de abordar la intervención jurídica, institucional y psicoterapéutica en función de abonar a la responsabilidad subjetiva del adolescente.

Articular los conocimientos teóricos con la búsqueda de herramientas prácticas, que abonen una intervención con perspectiva de derechos, que contemple la especificidad, tanto de cada profesión, como de cada inserción institucional.

#### CONTENIDOS:

La adolescencia como etapa de construcción subjetiva, en el aspecto identitario y relacional. La construcción del sujeto ético.

Diferenciación de las conductas sexualmente abusivas respecto a las prácticas sexuales problemáticas. Intervenciones en cada caso.

Los factores etiológicos de las conductas sexualmente abusivas.

Modos de intervención que abonen la responsabilidad subjetiva respecto del hecho.

El marco normativo internacional de los derechos humanos. El corpus juris de protección de los derechos de los niños.

La intervención jurídica y la función clínica del derecho.

Diferenciar abordaje de adolescentes punibles y no punibles. Programas desarrollados en otros países.

## **EVALUACIÓN:**

A partir de la presentación de un caso, los participantes responderán preguntas formuladas en múltiple *choice* y formularán un análisis breve del mismo.

## **BIBLIOGRAFÍA:**

Beloff, M. (2006). *Los nuevos sistemas de justicia penal juvenil en América Latina (1989-2006)*. En *Justicia y Derechos del Niño (8) Unicef*. Recuperado en [www.unicef.cl/web/wp](http://www.unicef.cl/web/wp).

Bleichmar, S. (2016) *La construcción del sujeto ético*, Buenos Aires, Paidós.

Capacete, L. (2006) *Violencia sexual, fragmento de un análisis*. Recuperado en [www.elsigma.com/psicoanalisis-ley/Violencia-sexual-fragmneto-de-un-analisis/](http://www.elsigma.com/psicoanalisis-ley/Violencia-sexual-fragmneto-de-un-analisis/) 12929.

Capacete, L (2017) *Jóvenes con conductas sexuales violentas*, Buenos Aires, Letra viva.

Capacete, L (2018) *Jóvenes con conductas sexualmente abusivas*, en *Enfoques psicoanalíticos diversos y complejidad clínica de la agresión y el trauma*, Taborda, Toranzo (compiladoras), Editorial Universitaria, UNS. Recuperado en [www.neu.unsl.ar/wp-content/uploads/2019/enfoques-picoanaliticos](http://www.neu.unsl.ar/wp-content/uploads/2019/enfoques-picoanaliticos).

Capacete, L (2020) *Adolescentes que abusan sexualmente: obstáculos y posibilidades en la intervención*, publicado en [www.elsigma.com](http://www.elsigma.com) 25.5.2020.

Capacete, L (2021) *Adolescentes con conductas sexuales abusivas: la actuación del desamparo*, en *Revista El Hormiguero, Psicoanálisis, Infancia/as, adolescencia/as*, 2021 <https://elhormiguero.curza.uncoma.edu.ar/edicion/quinta>

Chavez, M: *Juventud negada y negativizada*. Recuperado: [ms.gba.gov.ar/sitios/saludmental/adolescencias-chaves-juventud-negada-y-negativizada](http://ms.gba.gov.ar/sitios/saludmental/adolescencias-chaves-juventud-negada-y-negativizada).

Giacoaia, M. y Ciccoli, S. (2013) "Los imputados no punibles en la provincia de Buenos Aires y las medidas de seguridad." en Bellof Mary (comp) *Estudios sobre la edad penal y Derechos del Niño*. Buenos Aires. AD-HOC, 2013

Giacoaia, M y Lopez Garcia, C (2022. ) Los estándares internacionales en el fuero de responsabilidad penal juvenil. Aportes para una intervención posible. *Revista Prologos*, volumen XIV, 2022: 122-141 <http://www.prologos.unlu.edu.ar/sites/www.prologos.unlu.edu.ar/files/site/05.Giacoaia%20y%20Lopez%20Garcia.pdf>

García Méndez, E. (1998). *Infancia, ley y democracia: una cuestión de justicia*, Recuperado en <https://es.scribb.com/document/infancia-ley-democracia-unacuestiondejusticia>.

Justicia Juvenil y Derechos Humanos en las Américas. <https://apdh.org.ar/sites/default/files/2020-09/JusticiaJuvenil%20en%20las%20Am%3A9ri%20cas.pdf>

LLull Casado, V. (2015) *¿Enajenados? Responsabilidad en la locura criminal*, Buenos Aires: Letra Viva.

Marcon, O. (2013) *Justicia Juvenil e interdisciplina: tensiones y prospectivas*. *Revista Debate Público Reflexión de Trabajo Social*. Número 5.

Observación general núm. 24 (2019) relativa a los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil. Comité de los Derechos del Niño. Naciones Unidas.

PAICABI ONG (2008) *Guía sobre niños, niñas y adolescentes que ejercen prácticas abusivas sexuales (PAS) y conductas sexuales problemáticas. Material de apoyo*. Aldeas infantiles. SOS.

Reguillo, R. (2012). *Culturas juveniles, formas políticas del desencanto*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI.

Segato, R (2011) *El sistema penal como pedagogía de la irresponsabilidad y el proyecto "habla preso: el derecho humano de la palabra en la cárcel"*. Recuperado en [fcpolit.unr.edu.ar/blogs](http://fcpolit.unr.edu.ar/blogs)

Terragni M. (2019) "Proceso Penal Juvenil. Práctica y Jurisprudencia y Jurisprudencia". Ed La Ley.

Unicef (2018) *Las voces de los y las adolescentes privados de libertad*, [www.unicef.org/argentina/informes/las-vozes-de-los-y-las-adolescentes-privados-de-libertad](http://www.unicef.org/argentina/informes/las-vozes-de-los-y-las-adolescentes-privados-de-libertad)

Viñar, M (2009) *Mundos adolescentes y proceso civilizatorio*. Montevideo, Ed Noveduc.

Winnicott, D (2013) *Deprivación y delincuencia*, Buenos Aires, Paidós.

Zukerfeld, R (2011) "Sobre el desarrollo resiliente: perspectiva psicoanalítica". En *Clinica contemporánea*, vol 2, N°2, pág. 105-120.

## **MATERIAL:**

En cada clase el docente presenta PowerPoint como apoyatura de su exposición.

---

## **Anexo IV**

### **Ciclo sobre Derecho Urbanístico: desafíos del derecho a la Ciudad**

<b>Destinatarios</b>	Magistrados/as, funcionarios/as, integrantes del Ministerio Público y empleados/as del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Público en general interesado en la materia.
<b>Duración</b>	Treinta (30) horas -cada encuentro se dividirá en dos clases-.
<b>Capacitadores</b>	Dr. Horacio Corti; Arq. Marina Vasta; Lic. Guillaume Lombart (Francia); Dra. María Gabriela Abalos; Dra. Meryem Deffairi (Francia); Dr. Alejandro Usleghi; Dr. Francisco Ferrer; Arq. Fernando Murillo; Dr. Pablo Aguilar (México); Dr. Federico Roccatagliata; Arq. Fernando Alvarez de Celis.
<b>Coordinador</b>	Federico Roccatagliata
<b>Observaciones</b>	Actividad sincrónica -encuentros semanales-, se otorgan certificados de asistencia por cada uno de ellos-.

## **OBJETIVOS**

Profundizar y desarrollar las cuestiones fundamentales del derecho urbanístico desde la perspectiva del Estado constitucional ambiental de derecho.

Actualizar conocimientos en la materia urbano ambiental a través de un examen comparativo y dinámico de la legislación y jurisprudencia nacional (y provincial) e internacional.

Examinar las transformaciones del derecho urbanístico actual revisando sus fines y evaluar su proyección sobre los institutos que atraviesan esta rama del derecho.

Analizar cómo inciden los principios del derecho urbanístico interamericano y europeo en nuestro actual ordenamiento jurídico.

## **CONTENIDOS:**

- Encuentro: Derecho a la ciudad.
- Encuentro: El derecho ambiental y el derecho urbanístico en Francia. bases constitucionales.
- Encuentro: Limitaciones administrativas a la propiedad urbana en el Código Civil y Comercial.
- Encuentro: El derecho urbanístico en el derecho municipal y provincial.
- Encuentro: Principios del planeamiento urbano.
- Encuentro: El ordenamiento del territorio y el acto administrativo ambiental en materia urbanística.
- Encuentro: Protección del patrimonio urbano en Argentina y Francia.
- Encuentro: Responsabilidad del estado en derecho urbanístico.
- Encuentro: El juicio de amparo y el derecho urbanístico.

- Encuentro: Distribución de beneficios y cargas en la actuación urbanística.

**EVALUACIÓN:** no posee

**Anexo V**

**Curso de litigación oral**

<b>Destinatarios</b>	Defensores Públicos de la CABA.
<b>Duración</b>	diez (10) horas
<b>Coordinadores</b>	Paula Lagos y Martín Sabelli
<b>Capacitadores</b>	Paula Lagos, Martín Sabelli, Gabriela Marquiegui Mc Loughlin, Adrián Dávila y Fabio Stremel.
<b>Modalidad</b>	Híbrida (presencial y virtual sincrónica)

**OBJETIVOS**

El presente curso tiene como objetivo principal fortalecer las bases para un buen litigio. Se propone reflexionar que con una teoría del caso clara podemos avanzar en los puntos centrales de controversia entre las partes y evitar juicios más extensos de lo necesario. Para ello, se resaltarán la importancia de la investigación de cada parte.

En términos claros, se trabajará sobre qué vamos y qué no vamos a debatir en un juicio, y en consecuencia, qué pruebas son conducentes para confirmar las teorías del caso de cada parte.

**MODALIDAD DE TRABAJO**

Ateneos mensuales en los que los propios participantes presenten algún caso que quieran compartir y a través del aporte colectivo, lluvia de ideas y la evacuación de dudas por parte de los docentes se pueda arribar a la mejor teoría del caso.

Jornada de discusión de teoría del caso con integrantes del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público Tutelar.

Jornada con integrantes de los tres ministerios públicos y jueces para trabajar la puesta en común del litigio. La necesidad de escuchar las teorías del caso para resolver sobre la admisibilidad de la prueba. Objeciones de las partes.

**Anexo VI**

**Capacitación "Ley Lucio": derechos de la niñez y adolescencia. Prevenir la violencia contra niñas y niños. Efectividad del sistema de protección integral**

<b>Destinatarios</b>	Magistrados/as, funcionarios/as, integrantes del Ministerio Público y empleados/as del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que forman parte corresponsable del Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
<b>Duración</b>	15 (quince) horas.
<b>Capacitadores</b>	Jorge Cardona Llorens, Mary Beloff, Diana Maffia, Noris Pignata, Martiniano Terragni, Mariano Kierszenbaum, Pilar Molina, Paula Watcher, Laura Bonhote, Miguel Cillero Bruñol, Carolina Stanley, Fernanda Mattera, Denise Benatuil, Alfredo Rocco, Adriana Martínez Bedini y docentes invitados.
<b>Modalidad</b>	Virtual, asincrónica y autoadministrada.
<b>Observaciones</b>	Actividad organizada con el Ministerio Público Tutelar de la CABA.

**OBJETIVOS:**

**GENERAL:**

Capacitar al Poder Judicial de la Ciudad sobre las formas de violencias, indicadores de alerta temprana, a fin de ajustar sus prácticas con un modelo de respuesta judicial, que efectivamente pueda cumplir con el deber estatal de protección de niñas, niños y adolescentes contra la violencia.

**ESPECÍFICOS:**

- a) Brindar las herramientas y las habilidades requeridas para el reconocimiento y la comprensión de las diferentes formas de violencia que se ejercen sobre NNYA, y los indicadores y pautas de alerta que permiten identificarlas.
- b) Promover y profundizar la adquisición de conocimientos acerca del principio de la corresponsabilidad. El deber de comunicar y los servicios de Atención Integral disponibles.
- c) Informar y difundir las reformas introducidas y los cambios en las prácticas que reafirman y refuerzan las obligaciones del Estado y la sociedad en la promoción, respeto y garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- d) Favorecer mediante herramientas teórico-prácticas el abordaje transversal e interdisciplinario de cuestiones vinculadas al derecho de niños, niñas y adolescentes.
- e) Promover un enfoque interseccional que reconozca las múltiples dimensiones de la identidad de niñas, niños y adolescentes, como género, etnia, discapacidad, orientación sexual, entre otros, y cómo estas intersecciones pueden afectar las experiencias y derechos de NNYA.

## **CONTENIDOS:**

### **Unidad 1: Introducción a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

#### **1.1 Sistema Internacional de Derechos Humanos.**

El deber estatal de protección de niñas, niños y adolescentes contra la violencia, a través de las convenciones internacionales de DDHH, resoluciones y recomendaciones de los organismos de monitoreo de las convenciones internacionales.

Sistema Universal de Derechos Humanos: Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en el año 1959, La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en el año 1989. Observación General n° 4/2003 "La Salud y el Desarrollo de los Adolescentes en el Contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño". Observación General n° 8/2006 "El Derecho del Niño a la Protección Contra los Castigos Corporales". Observación General n° 13/2011 "Derecho del Niño a no Ser Objeto de Ninguna Forma de Violencia". Observación General n° 18/14: Sobre las Prácticas Nocivas. Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (1999); Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2000), Promoción y Protección de los derechos del niño.

#### **1.2 Sistema Regional de Derechos Humanos.**

Sistema Regional de Derechos Humanos en el ámbito de la Organización de Estados Americanos. Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica". La condición jurídica y los derechos humanos de la niñez y adolescencia en el marco del sistema interamericano. La sentencia "Villagrán Morales y otros vs. Guatemala" (también llamado "niños de la calle") y la opinión consultiva n° 17/02. Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño. Casos "Instituto de Reeducción del Menor vs. Paraguay", "Chitay Nech y otros vs. Guatemala" y "de los Hermanos Gómez Paquiyauri vs. Perú".

#### **1.3 Derechos y garantías de las personas víctimas de delitos.**

La ley n° 27.372 de Derechos y garantías de las personas víctimas de delitos ley de víctimas. El proceso penal y las víctimas y testigos menores de edad, la regulación legal de la reparación del daño sufrido por niños, niñas y adolescentes menores de edad. Víctimas menores de edad que impliquen violencia de género.

### **Unidad 2: Construcción sociohistórica de la infancia y los principios de la Ley 27.709.**

#### **2.1 La evolución de los derechos de la Infancia.**

Análisis histórico de la concepción de la infancia. La infancia como objeto de tutela y su transformación hacia el paradigma de derechos. Análisis comparativo del paradigma tutelar y del paradigma de la protección integral de los derechos.

#### **2.2 La construcción socio-histórica del concepto de familia.**

La familia y las familias. El reconocimiento jurídico que tiene y tuvo su conformación. La sensibilidad y actualización de los censos y de las investigaciones sociales, a fin de recoger su variación en el tiempo y la geografía. El diseño de políticas públicas, para la atención igualitaria de los diferentes arreglos familiares.

#### **2.3 Prevención de la violencia y promoción del Juego.**

Educación sobre el buen trato, la prevención y la promoción de entornos seguros para niñas, niños y adolescentes. Importancia del juego y el esparcimiento en la infancia y adolescencia.

#### **2.4 Determinantes de la vulnerabilidad. Factores de Riesgo.**

Presencia, ausencia e interacción de factores de riesgo y de protección a diferentes niveles: individual, de la familia u hogar, comunitario y estructural.

### **Unidad 3: Capacidad y autonomía progresiva.**

#### **3.1 Capacidad, Autonomía progresiva y Protección especial.**

La Niñez y adolescencia en el Código Civil y Comercial de la Nación. La autonomía progresiva y la protección especial. Los criterios legales para determinar la capacidad de ejercicio y representación. Edad y madurez suficiente. Distinción de la Niñez y Adolescencia.

### **Unidad 4: Sistema de Protección Integral.**

#### **4.1 Ley Nacional 26.061.**

El Sistema de Protección de Derechos ley 26.061 y su Decreto Reglamentario, el rol del Estado y de la comunidad. La corresponsabilidad e intersectorialidad. El papel de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos del niño. La responsabilidad gubernamental.

#### **4.2 El deber de comunicar y la protección de los denunciantes.**

El deber de comunicar. La recomendación de la reserva de la identidad y protección de la integridad de los denunciantes. Observación General nº 2/02. La interacción entre el sistema judicial y los servicios del Poder ejecutivo.

#### **4.3 Actores del Sistema de Protección.**

¿Quiénes integran el Sistema de Protección de Derechos en el territorio? Responsabilidades y obligaciones compartidas. Construcción de articulaciones y abordajes. Abordaje desde la integralidad. Circuitos de intervención. Roles Hojas de ruta. Mapeo de actores. Circuito institucional de CABA.

### **Unidad 5: Las violencias.**

#### **5.1 Definiciones de violencias.**

Definiciones. Tipos, modalidades y manifestaciones de las diferentes formas de violencia contra NNyA, el mandato del Art. 647 Código Civil y Comercial de la Nación.

#### **5.2 Indicadores y Pautas de alarma.**

Diferentes tipos de maltrato, características. Quienes pueden ejercerlo. La interacción abusiva. Pautas de alarma. Indicadores físicos específicos e inespecíficos. Indicadores Psicológicos específicos e inespecíficos.

#### **5.3 Violencia Sexual y Prevención**

Abordaje de la violencia sexual contra la niñez y adolescencia. Prevención de la violencia institucional y no revictimización, Caso V.R.P., V.P.C. y otros Vs. Nicaragua la CIDH.

### **Unidad 6: El derecho a ser oído.**

#### **6.1 El derecho a ser escuchado.**

El derecho a ser escuchado como pilar de la Convención de los Derechos del Niño. El Marco legal internacional, nacional y local. La Observación General número 12/09. La jurisprudencia de la Corte IDH. Caso "Atala Riffo y Niñas Vs. Chile". El deber de garantía del Estado, la libertad de expresión y el derecho a la participación significativa.

#### **6.2 Entrevistas especializadas (Cámara Gesell).**

La toma de declaración. Principios y Usos. La técnica: Entrevista investigativa forense. Pericia psicológica con Niños, Niñas y Adolescentes. Abordaje específico en el fuero penal: víctimas de abuso sexual y/o maltrato infantil, adolescentes inmersos en un proceso penal juvenil. Abordaje específico en el fuero civil: evaluaciones en derecho de familia. Buenas prácticas.

### **Unidad 7: El Rol del Ministerio Público de la Ciudad.**

#### **7.1 El Ministerio Público Tutelar.**

Ministerio Público Tutelar. Estructura jurisdiccional. CCABA. Ley 1.903. Ley 6.549. Asesores Tutelares. Funciones y competencia. Modalidad de intervención. CCYCN y Ley 1.903. El Ministerio Público de la Defensa (Ley Orgánica 27.149). Defensores Públicos de Menores e Incapaces. Defensores Públicos Tutores. Funciones y competencia. Ministerio Público de la CABA.

## **7.2 El Ministerio Público Fiscal.**

Ministerio Público Fiscal. CCABA. Ley 7 y 1.903 CABA. Estructura jurisdiccional. Funciones y competencia. Modalidad de intervención.

## **7.3 El Ministerio Público de la Defensa.**

Ministerio Público de la Defensa CCABA. Ley 7 y 1.903 CABA. Estructura jurisdiccional. Funciones y competencia. Modalidad de intervención.

## **Unidad 8: El Rol del Abogado del Niño.**

### **8.1 El abogado del niño.**

La figura del abogado/a del NNyA; caracterización y alcance. Designación: a quién compete. Derechos y deberes: incompatibilidades y especialidad. Creación del registro en distintas jurisdicciones. Características y contenido. Edad del niño/a para tener un abogado/a. La cuestión de la capacidad progresiva. Defensa técnica e individual. Calidad de "parte" en el proceso. Legitimación y representación procesal. Distinción de las diferentes figuras legales; aplicaciones prácticas. Garantías mínimas del procedimiento: análisis del art. 27 de la ley 26.061. El abogado/a del niño: en los juicios civiles y de familia en particular; en los procesos penales: el niño, niña y adolescente como autor y como víctima; en los juicios de violencia familiar; en el ámbito administrativo; en la ley de identidad de género. Abogado del niño en internaciones involuntarias. Ley Nacional de Salud Mental 26.657.